CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "AÑOS DORADOS"

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte:

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA", con Registro Único de Contribuyente 20162361440, con domicilio legal sito en Plaza de Armas S/N, distrito y provincia de Paita, Departamento de PIURA; debidamente representada por su Alcalde **PEDRO CUADROS ALZAMORA**, identificado con Documento Nacional de Identidad 45739775, designado mediante credencial emitida por Jurado Nacional de Elecciones el 29 de diciembre 2022, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD",**

La ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA, identificado con Registro Único de Contribuyente 20526112297, con domicilio legal ubicado en el Jirón Ferrocarril 127, Distrito y Provincia de Paita, Departamento de Piura, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo, Sr. **EDUARDO FABIAN CERDEIRA**, con Carnet de Extranjería 001934616 y el Sr. **WILFREDO ALBERTO SEMINARIO GÓMEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41883785, en mérito a los poderes inscritos en la Partida Electrónica 11093374, del Registro de Personas Jurídicas de Piura, a quien en adelante se denominará **"EL FONDO SOCIAL"**; quienes de convienen y obligan de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

En adelante a ambas instituciones se les denominará **LAS PARTES** y el presente convenio se redactó en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 MUNICIPALIDAD DE PAITA, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es brindar la adecuada prestación de los servicios públicos y promover el desarrollo local, con participación plena y organizada de la comunidad, que se constituyen en los actores sociales que intervienen, apoyan, coordinan y fiscalizan la gestión municipal.

1.2 FONDO SOCIAL PAITA, es una persona jurídica que se constituye de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 238-2016-EF, con la finalidad de administrar los recursos que recibe a través del Autoridad Portuaria Nacional (APN), los mismos que hasta el 2022 correspondían al 2% de los ingresos generados por Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. Sin embargo, con la suscripción de una Adenda entre la empresa privada y el Estado Peruano, este porcentaje incrementó a un 3% en 2023. Estos ingresos son destinados a la ejecución de programas de carácter social a favor de los beneficiarios de la zona de influencia de la concesión, es decir la provincia de Paita, departamento de Piura, teniendo como:

Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, **atención a las personas adultas mayores** y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de

desnutrición y enfermedades, mediante: a) **Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores**, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas. b) Financiamiento de centros de atención de servicios públicos o similares para centros poblados rurales, dotándoles de servicios públicos básicos sostenibles. c) Financiamiento de programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes, en especial aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, de las zonas rurales. d) **Financiamiento de Centros Integrales de Atención para Personas Adultas Mayores-CIAM, a cargo de las Municipalidades.** e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores.

Segunda Prioridad: Financiamiento de Proyectos de Infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión mediante: a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, vías de acceso, agua y saneamiento; b) El financiamiento de costos operativos, equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros educativos y de salud, considerándose para el efecto, entre otros aspectos, la disponibilidad de aportes de recursos al fondo; c) Proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza en colegios, con inclusión de programas de enseñanza promovidos por el Estado, como dotar a los colegios de infraestructura necesaria para implementar el alargue de enseñanza bilingüe inglés-español en la secundaria.

Tercera Prioridad: Financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo, en particular: a) Construcción de infraestructura básica agropecuaria; b) Formación de conglomerados comerciales, desarrollo de cadenas productivas y Asistencia técnica hacia productores agropecuarios; c) Promoción de la formación empresarial e información de mercados para pequeños empresarios locales; d) Proyectos de manejo de tecnologías para la recuperación, conservación y manejo de los recursos naturales para la producción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es implementar el proyecto "Años Dorados", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de 250 adultos mayores de la provincia de Paita que se encuentran en la línea de pobreza extrema (LPex), para lo cual se implementará campañas, talleres de manualidades, sesiones de fisioterapia y baile.

CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

El seguimiento a la ejecución de los compromisos del presente convenio estará a cargo de los/las coordinadores/as y debe realizarse de modo que puedan advertir cualquier dificultad en su cumplimiento y adopten las medidas pertinentes para viabilizar su adecuado desarrollo. Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad, como coordinadores para lograr una efectiva implementación y cumplimiento de las metas y objetivos del convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA		
Coordinador	**Cargo**	**Documento Nacional de Identidad**
Lic. Wilfredo Alberto Seminario Gómez	Gerente de Desarrollo Social	41883785

FONDO SOCIAL PAITA		
Coordinador	**Cargo**	**Documento Nacional de Identidad**
Marielena Bermejo Mogollón	Especialista en Comunicaciones	70430957

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD DE PAITA

4.1.1 Realizar el proceso de selección y contratación del personal profesional en psicología, quien exclusivamente trabajará y reportará a la Municipalidad en el marco de este proyecto.

4.1.2 Focalizar a los adultos mayores que se beneficiarán del Programa, quienes serán de población que se encuentren en la línea de pobreza extrema (LPex).

4.1.3 Realizar las solicitudes de requerimiento de los equipos y materiales que se necesitarán en el desarrollo de las actividades del proyecto al Fondo Social, para lo cual adjuntará las especificaciones técnicas respectivos.

4.1.4 Garantizar espacios exclusivos, adecuados y con las condiciones de seguridad para el desarrollo de los talleres y campañas del programa.

4.1.5 Recepcionar los equipos que el Fondo Social entregará en calidad de donación a a la Municipalidad en el marco del proyecto.

4.1.6 Emitir la resolución administrativa a favor del FONDO SOCIAL PAITA formalizando la donación de los bienes entregados y recibidos; dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.

4.1.7 Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación del equipamiento, en cuanto se refiere a su operación, conservación, mantenimiento y seguridad.

4.1.8 Gestionar la ejecución de todas las actividades del programa "Años Dorados", dentro de las capacidades logísticas, administrativas y técnicas de LA MUNICIPALIDAD.

4.1.9 Garantizar el recurso humano en las carreras profesionales de asistencia social, fisioterapia y empadronador, quienes trabajarán en el proyecto y serán contratados por la Municipalidad Provincial de Paita.

4.1.10 Garantizar la participación del personal de salud para el desarrollo de las campañas médicas del proyecto.

4.1.11 Llevar un registro de beneficiados actualizado del proyecto.

4.1.12 Supervisar el trabajo del profesional en psicología que será financiado por el Fondo Social.

4.1.13 Emitir informes mensuales en donde se describa las actividades desarrolladas, se adjunte las listas de asistencia de los beneficiarios y un registro fotográfico de las actividades. Este documento debe estar visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad.

4.1.14 Emitir informes mensuales de las actividades que realiza el profesional en psicología, este informe previamente debe estar visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad para que el Fondo Social pueda emitir el pago correspondiente. Se precisa que, el Fondo Social no mantiene vínculo laboral, ni contractual con dicho personal técnico y/o profesional.

4.1.15 Comunicar al Fondo Social las actividades a desarrollar con la debida anticipación (Mínimo 7 días hábiles).

4.1.16 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.

4.1.17 Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al Fondo Social.

4.2 FONDO SOCIAL DE PAITA

4.2.1 Financiar los materiales educativos (libros de motricidad, lapiceros, etc.) que serán usados para las campañas, talleres de manualidades, sesiones de fisioterapia y baile del proyecto, los cuales serán previamente solicitados por la Municipalidad Provincial de Paita y el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.

4.2.2 Financiar la adquisición de equipamiento necesario para implementar el proyecto, según requerimiento de la Municipalidad Provincial de Paita, los cuales serán entregados en calidad de donación a esta entidad, el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.

4.2.3 Financiar las actividades de inauguración, clausura y ferias de activación del proyecto, los cuales previamente serán coordinados entre las partes y solicitados por la Municipalidad, el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.

4.2.4 Financiar los gastos operativos (movilidad) que se utilizará en el proyecto, el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.

4.2.5 Financiar los honorarios profesionales de un profesional en psicología, quien será exclusivamente contratado y supervisado por la Municipalidad y para el proyecto, se precisa que esta persona contratada no tiene vinculación contractual con el Fondo Social, la responsabilidad es única y exclusiva de la Municipalidad. Este presupuesto estará enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.

4.2.6 Coordinar y participar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad el desarrollo de las actividades del proyecto.

4.2.7 Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web referidas al proyecto.

4.2.8 Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada en el marco del proyecto por el Fondo Social con el propósito que la Municipalidad pueda registrar en su respectivo registro patrimonial.

4.2.9 Transferir el proyecto a la Municipalidad Provincial de Paita una vez culminado el periodo de intervención.

4.3 OBLIGACIONES COMUNES:

LAS PARTES se comprometen a disponer las acciones necesarias para el desarrollo de estrategias conjuntas, a fin de cumplir con el objetivo de presente convenio, así como a coordinar permanentemente y a realizar el seguimiento periódico de los avances efectuados, garantizando el flujo de información entre las instituciones que permitan un mejor desarrollo de los proyectos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio, no implica ninguna retribución económica, ni pago de contraprestación alguna entre ellas por carecer de fin lucrativo; en tanto que, las partes no se obligan a otorgar a su contraparte una "retribución" o "contraprestación" *-es decir, un pago que implique un beneficio económico por las prestaciones ejecutadas-*

CLÁUSULA SEXTA: REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresa constancia que EL FONDO SOCIAL DE PAITA no asume ninguna responsabilidad por las actividades que se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD en mérito al presente Convenio. Cada una de las partes responde de manera individual, independiente y con sus propios medios a las obligaciones y responsabilidades que le competen según el presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: DETALLE DEL PROYECTO

Ver Anexo 1: Propuesta Técnica del proyecto "Años Dorados".

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de diez (10) meses, prorrogable por periodos iguales para tal efecto suscribirán la Adenda antes de su vencimiento. **LAS PARTES** podrán dar por concluido el presente convenio por efecto del vencimiento del plazo mediante notificación escrita con un (01) mes de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Las partes asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso de producirse.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

- ✓ **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.
- ✓ **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- ✓ **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.
- ✓ Las declaraciones contenidas en la presente cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de **LAS PARTES** y a sus accionistas, directores/as, funcionarios/as, servidores/as o representantes legales.
- ✓ El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente cláusula anticorrupción, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efecto en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el convenio a la otra por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES**, podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su vigencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención entre **LAS PARTES** y/o mediante el método alternativo de resolución de conflictos de la

conciliación o mediante arbitraje de derecho a través de un procedimiento tramitado de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, sólo en caso de no encontrarse solución mediante los mecanismo previos indicados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional podrá ser resuelto por las partes previa comunicación formal mediante Carta Notarial, en los siguientes casos:

13.1. Por común acuerdo de LAS PARTES.

13.2. Por decisión de una de las partes a cuyo efecto comunicará a la otra parte, mediante Carta Notarial con un plazo de subsanación no menor a cinco días hábiles con el respectivo apercibimiento de resolver el presente convenio.

13.3. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.

13.4. Incumplimiento de las partes a las obligaciones sustanciales determinadas en las Cláusula Cuarta, pese no subsanar dentro del plazo otorgado o por incurrir en causal contenida en la cláusula décima.

Las partes acuerdan expresamente que, la resolución del Convenio Interinstitucional no afecta la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de dicha resolución, las mismas que deberán ser culminadas por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

14.1 Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán resueltos por ambas partes según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

14.2. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que los suscriben fijan como sus domicilios a los señalados en la parte introductoria del presente instrumento. En tal sentido toda comunicación y notificación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada si es que es dirigida a los indicados domicilios; cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, el mismo que se suscribe en señal de conformidad y en dos ejemplares de igual tenor y contenido a los .....días del mes de ..... del año 20.....

Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita	Municipalidad Provincial de Paita
EDUARDO FABIAN CERDEIRA Presidente	PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA Alcalde
Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita	
WILFREDO SEMINARIO GÓMEZ Vice Presidente	

Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita

Municipalidad
Provincial de Paita

PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO PARA ATENDER A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

"LOS AÑOS DORADOS"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita

Municipalidad
Provincial de Paita

PROYECTO PARA ATENDER A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

"LOS AÑOS DORADOS"

1-. RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROYECTO:

Municipalidad Provincial de Paita

El Fondo Social de Paita

2-. AMBITO DE ACCIÓN: Distrito de Paita

3-. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 10 meses

4-. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972.
- Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley Nº26842 – Ley General de Salud.

5-. ANTECEDENTES:

En nuestro país, existe un marco legal específico para la atención y protección del adulto mayor, como lo establece la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. Esta normativa subraya la importancia de la intervención de los gobiernos locales, para desempeñar un papel activo en el diseño y ejecución de proyectos destinados al bienestar de esta población. En este contexto, la Municipalidad Provincial de Paita, tiene como objetivo implementar una propuesta que permita el equipamiento de espacios que serán utilizados para la atención de los adultos mayores y la implementación de estrategias dirigidas a atender las necesidades de este grupo poblacional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6-. JUSTIFICACIÓN:

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el Perú existen 4 millones 140 mil adultos mayores de 60 y más años, representando el 12,7% de la población total al año 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° ALCALDIA

Tomando en cuenta lo anterior, es bien sabido que la población adulta mayor no goza en gran parte de servicios de salud, atención y orientación adecuada, el INEI señala que el 77,9% de dicho sector social padece problemas de salud crónicos, que el 36,8% solo estudió educación primaria y que 16 de cada 100 hogares con adultos mayores acceden a programas alimentarios.

Es en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Paita plantea el desarrollo del proyecto "Años Dorados", una propuesta que busca implementar espacios dentro de las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, para brindar atención en salud y fortalecimiento de capacidades a las personas de la tercera edad.

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. V°B° GERENCIA GENERAL

Este proyecto tiene el objetivo de incorporar a los adultos mayores en situación de pobreza, en actividades que mejoren su estado físico, y cognitivo. Sin embargo, los recursos de la Municipalidad de Paita son limitados, por esa razón se busca crear una alianza con el Fondo Social Paita para financiar los componentes considerados en el proyecto.

7.- PRIORIDAD:

Este proyecto se encuentra enmarcada entre la primera prioridad del Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

Primera Prioridad: Atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema (A. ***Financiamiento de programas de atención de salud para las personas adultas mayores, niñas, niños y mujeres en gestación, en especial a aquellos en situación de pobreza y pobreza extrema, en convenio con el MINSA o entidades privadas).***

8.- OBJETIVOS:

Objetivo General:

- El objetivo del presente convenio es implementar el proyecto "Años Dorados", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de 250 adultos mayores de la provincia de Paita que se encuentran en en la línea de pobreza extrema (LPex), para lo cual se implementará campañas, talleres de manualidades, sesiones de fisioterapia y baile.

Objetivo Específicos:

- Promover campañas de salud a lo largo del desarrollo del proyecto que beneficien a los adultos mayores.
- Implementar actividades físicas saludables a través de la fisioterapia y el baile, a fin de mejorar el estado físico y mental de los adultos mayores participantes.
- Crear espacios de emprendimiento para la generación de ingresos y autosostenibilidad de los adultos mayores.

9.-COMPONENTES DEL PROGRAMA:

9.1 PRIMER COMPONENTE: Identificación

Para la ejecución del programa "Años Dorados", la Municipalidad Provincial de Paita llevará a cabo un empadronamiento en diferentes sectores de la localidad con el objetivo de identificar a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, pobreza, y otros, que necesiten los beneficios que el proyecto proporciona.

9.2 SEGUNDO COMPONENTE: Atención al adulto mayor

Con el respaldo del Fondo Social, se contempla la realización de campañas de salud; sesiones de fisioterapia y baile, y talleres productivos.

Para el desarrollo de este componente, los beneficiarios serán divididos en grupos para que todos puedan participar de las actividades que ofrece el programa.

Estrategias:

1). **Campañas Médicas**: La Municipalidad de Paita ha planificado la realización de campañas médicas dentro de las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, dirigidas a los beneficiarios del programa "Años Dorados". Estas campañas estarán a cargo de especialistas en geriatría y otras disciplinas relacionadas con las necesidades de los adultos mayores. Para llevar a cabo esta iniciativa y contar con los profesionales adecuados, la comuna de Paita cuenta con valiosos aliados estratégicos, como el Gobierno Regional de Piura, el Hospital Nuestra Señora de las Mercedes, el Centro de Salud Juan Valer Sandoval y el Centro de Salud Mental San Alfonso.

2). **Actividades Físicas Saludables:** En el marco de esta estrategia, se organizarán sesiones de fisioterapia y baile en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, con el objetivo de promover el bienestar físico de los adultos mayores. Para la ejecución de esta propuesta, se contará con el apoyo del Fondo Social, que contribuirá con el equipamiento y la logística necesarios. Además, la Municipalidad de Paita seguirá colaborando con aliados estratégicos que pondrán a disposición el personal especializado requerido para estas actividades.

3). **Talleres Productivos de Actividades Manuales:** El desarrollo de talleres de actividades manuales será una estrategia clave dentro del programa "Años Dorados". En este sentido, el Fondo Social desempeñará un papel crucial al financiar la adquisición de materiales y herramientas necesarias para la realización de los talleres. En estos espacios, los participantes aprenderán técnicas para la elaboración de trabajos manuales, fomentando tanto la creatividad como la integración social.

9.3 TERCER COMPONENTE: Introducir al mercado local los productos elaborados por los adultos mayores

Los productos elaborados por los adultos mayores durante el desarrollo de los talleres productivos, serán comercializados en las ferias programadas en el proyecto. Estas ferias permitirán que los beneficiarios tengan un espacio para exponer los trabajos manuales que elaboren durante los talleres productivos y generarse recursos propios.

10-. BENEFICIARIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Este proyecto está dirigido a los siguientes grupos:

BENEFICIARIOS
250 adultos mayores de entre 60 y 90 años

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

TERMINALES PORTUARIOS EUROAMERICANOS PAITA S.A. V°B° GERENCIA GENERAL

11-. METAS:

- Colaborar con la Municipalidad Provincial de Paita, en el desarrollo de actividades que beneficien a personas de la tercera edad.

12-. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Se suscribirá un convenio entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Fondo Social de Paita para cofinanciar el proyecto. Los compromisos serían

12.1 La Municipalidad Provincial de Paita, se compromete:

- Realizar el proceso de selección y contratación del personal profesional en psicología, quien exclusivamente trabajará y reportará a la Municipalidad en el marco de este proyecto.
- Focalizar a los adultos mayores que se beneficiarán del Programa, quienes serán de población que se encuentren en la línea de pobreza extrema (LPex).
- Realizar las solicitudes de requerimiento de los equipos y materiales que se necesitarán en el desarrollo de las actividades del proyecto al Fondo Social, para lo cual adjuntará las especificaciones técnicas respectivos.
- Garantizar espacios exclusivos, adecuados y con las condiciones de seguridad para el desarrollo de los talleres y campañas del programa.
- Recepcionar los equipos que el Fondo Social entregará en calidad de donación a a la Municipalidad en el marco del proyecto.
- Emitir la resolución administrativa a favor del FONDO SOCIAL PAITA formalizando la donación de los bienes entregados y recibidos; dando conformidad y dejando constancia de la inversión realizada.
- Asumir la responsabilidad, derechos y obligaciones después de recibida la donación del equipamiento, en cuanto se refiere a su operación, conservación, mantenimiento y seguridad.
- Gestionar la ejecución de todas las actividades del programa "Años Dorados", dentro de las capacidades logísticas, administrativas y técnicas de LA MUNICIPALIDAD.
- Garantizar el recurso humano en las carreras profesionales de asistencia social, fisioterapia y empadronador, quienes trabajarán en el proyecto y serán contratados por la Municipalidad Provincial de Paita.
- Garantizar la participación del personal de salud para el desarrollo de las campañas médicas del proyecto.
- Llevar un registro de beneficiados actualizado del proyecto.
- Supervisar el trabajo del profesional en psicología que será financiado por el Fondo Social.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° ALCALDIA

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS V°B° GERENCIA GENERAL PAITA S.A.

- Emitir informes mensuales en donde se describa las actividades desarrolladas, se adjunte las listas de asistencia de los beneficiarios y un registro fotográfico de las actividades. Este documento debe estar visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Emitir informes mensuales de las actividades que realiza el profesional en psicología, este informe previamente debe estar visado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad para que el Fondo Social pueda emitir el pago correspondiente. Se precisa que, el Fondo Social no mantiene vínculo laboral, ni contractual con dicho personal técnico y/o profesional.
- Comunicar al Fondo Social las actividades a desarrollar con la debida anticipación (Mínimo 7 días hábiles).
- Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web.
- Responder de forma oportuna cualquier consulta que realicen los órganos que supervisan y fiscalizan al Fondo Social.

12.2 El Fondo Social se compromete:

- Financiar los materiales educativos (libros de motricidad, lapiceros, etc.) que serán usados para las campañas, talleres de manualidades, sesiones de fisioterapia y baile del proyecto, los cuales serán previamente solicitados por la Municipalidad Provincial de Paita y el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar la adquisición de equipamiento necesario para implementar el proyecto, según requerimiento de la Municipalidad Provincial de Paita, los cuales serán entregados en calidad de donación a esta entidad, el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar las actividades de inauguración, clausura y ferias de activación del proyecto, los cuales previamente serán coordinados entre las partes y solicitados por la Municipalidad, el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar los gastos operativos (movilidad) que se utilizará en el proyecto, el mismo que debe estar enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Financiar los honorarios profesionales de un profesional en psicología, quien será exclusivamente contratado y supervisado por la Municipalidad y para el proyecto, se precisa que esta persona contratada no tiene vinculación contractual con el Fondo Social, la responsabilidad es única y exclusiva de la Municipalidad. Este presupuesto estará enmarcado al proyecto y a los recursos que disponga el Fondo Social.
- Coordinar y participar con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad el desarrollo de las actividades del proyecto.

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PAITA

V°B° GERENCIA GENERAL TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.

- Promocionar las actividades desarrolladas a través de las redes sociales y página web referidas al proyecto.
- Realizar una rendición financiera, económica y contable de la inversión realizada en el marco del proyecto por el Fondo Social con el propósito que la Municipalidad pueda registrar en su respectivo registro patrimonial
- Transferir el proyecto a la Municipalidad Provincial de Paita una vez culminado el periodo de intervención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA V°B° GERENCIA DESARROLLO SOCIAL

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. V°B° GERENCIA GENERAL

Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita

Municipalidad
Provincial de Paita

13-. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Nro.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR	CALENDARIZACIÓN											
				M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
I	**Suscripción de Alianza Estratégica**														
1.1	Suscribir un convenio entre el Fondo Social Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.	Convenio	X											
II	**Incorporación de profesionales**														
2.1	La ejecución del programa "Años dorados" demandará la contratación de los siguientes profesionales, psicólogo fisioterapeuta, asistente social y empadronador.	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.			X										
III	**Componente N°01 Identificación**														
3.1	Empadronamiento de beneficiarios	Municipalidad Provincial de Paita	Padrón nominal	X											
IV	**Componente N°02 Atención al adulto mayor**														
4.1	Campañas médicas	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.				X		X		X		X		X	
4.2	Actividades físicas saludables	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4.3	Talleres productivos de actividades manuales	Fondo Social Paita y Municipalidad Provincial de Paita.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
V	**Componente N°03 Ferias**														
5.1	Se desarrollan ferias en las que se expondrán y comercializarán los trabajos manuales elaborados por los adultos mayores	Fondo Social Paita					X			X			X		
VI	**Entrega del proyecto**														
6.1	Se procede a transferir el proyecto a la Municipalidad	Fondo Social Paita													X

V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL PAITA

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. V°B° GERENCIA GENERAL

Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita

Municipalidad
Provincial de Paita

14-. PRESUPUESTO:

El presupuesto de este proyecto asciende a S/.139,810.00, los mismos que serían cofinanciados entre el Fondo Social de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.

-El Fondo Social asumiría el monto de S/.74,810.00, es decir el 53.5% de la inversión del proyecto.

-La Municipalidad Provincial de Paita, asumiría el monto de S/.65,000.00, es decir el 46.5% de la inversión del proyecto.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	SUB TOTAL
I.	**Recurso Humano**					**S/ 65,000.00**
1.1	Psicólogo	1	Unidad	S/ 2,000.00	10	S/ 20,000.00
1.2	Asistente social	1	Unidad	S/ 1,500.00	10	S/ 15,000.00
1.3	Fisioterapeuta	1	Unidad	S/ 1,500.00	10	S/ 15,000.00
1.4	Empadronador digital	1	Unidad	S/ 1,500.00	10	S/ 15,000.00
II.	**Actividades para adultos mayores**					**S/ 10,350.00**
2.1	Materiales para talleres productivos manuales (lana, palos de tejer, porcelana en frío, etc)	1	Unidad	S/ 600.00	10	S/ 6,000.00
2.2	Logística para campañas de salud	1	Unidad	S/ 600.00	5	S/ 3,000.00
2.4	Movilidad	1	Unidad	S/ 150.00	9	S/ 1,350.00
III.	**Equipamiento**					**S/ 19,160.00**
3.1	Equipo de sonido con micro y entrada USB	1	Unidad	S/ 1,000.00	1	S/ 1,000.00
3.2	Proyector multimedia	1	Unidad	S/ 700.00	1	S/ 700.00
3.3	Colchonetas	30	Unidad	S/ 100.00	1	S/ 3,000.00
3.4	Pelotas de motricidad	30	Unidad	S/ 200.00	1	S/ 6,000.00
3.5	Ula Ula	30	Unidad	S/ 30.00	1	S/ 900.00
3.6	Pelotas antiestrés	30	Unidad	S/ 40.00	1	S/ 1,200.00
3.7	Discos de ejercicio	5	Unidad	S/ 10.00	1	S/ 50.00
3.8	Conos plásticos	2	Docena	S/ 80.00	1	S/ 160.00
3.9	Bandas de resistencia	50	Unidad	S/ 50.00	1	S/ 2,500.00
3.10	Pelotas plásticas	50	Unidad	S/ 10.00	1	S/ 500.00
3.11	Circuitos de motricidad gruesa	35	Unidad	S/ 90.00	1	S/ 3,150.00
IV.	**Material Educativo y otros**					**S/ 16,800.00**
4.1	Libros de motricidad fina	100	Unidad	S/ 50.00	1	S/ 5,000.00
4.2	Banner	2	Unidad	S/ 300.00	1	S/ 600.00
4.4	Lapiceros grabados	1	Millar	S/ 1,200.00	1	S/ 1,200.00
4.5	Confección de polos	250	Unidad	S/ 30.00	1	S/ 7,500.00
4.6	Folder	1	Millar	S/ 2,500.00	1	S/ 2,500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS V°B° GERENCIA GENERAL PAITA S.A.

Asociación Civil Fondo Social
Terminal Portuario de Paita

Municipalidad Provincial de Paita

V.	**Servicios básicos**					**S/ 20,000.00**
5.1	Servicio agua	1	Unidad	S/ 800.00	10	S/ 8,000.00
5.2	Servicio de luz	1	Unidad	S/ 1,000.00	10	S/ 10,000.00
5.3	Servicio de internet	1	Unidad	S/ 200.00	10	S/ 2,000.00
VI.	**Actividades**					**S/ 8,500.00**
6.1	Actividad de apertura	1	Unidad	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
6.2	Apertura de cierre	1	Unidad	S/ 2,000.00	1	S/ 2,000.00
6.3	Ferias de Exposición	1	Unidad	S/ 1,500.00	3	S/ 4,500.00
Total						**S/ 139,810.00**

DESCRIPCION	COSTO TOTAL	% INTERVENCIÓN
FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	**65,000.00**	**46.5%**
Recurso Humano (Asistente social, fisioterapeuta, empadronador)	45,000.00	
Servicios Básicos	20,000.00	
FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL	**74,810.00**	**53.5%**
Recurso humano (Psicólogo)	20,000.00	
Actividades para adultos mayores	10,350.00	
Equipamiento	19,160.00	
Material educativo y otros	16,800.00	
Actividades	8,500.00	
TOTAL	**139,810.00**	**100%**

15-. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Fondo Social de Paita	S/.74,810.00	53.5%
Municipalidad Provincial de Paita	S/.65,000.00	46.5%
	S/.139,810.00	**100%**

16-. FINANCIAMIENTO DEL FONDO SOCIAL:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Fondo Social de Paita	S/.74,810.00	53.5%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS V°B° GERENCIA GENERAL PAITA S.A.

17-. CONCLUSIONES:

Se concluye que el programa "Años Dorados" tendrá un impacto positivo en la sociedad, particularmente en las zonas vulnerables de Paita, ya que los adultos mayores carecen de espacios adecuados para integrarse activamente en la comunidad. Este programa contribuirá a mejorar su bienestar, fomentar su participación social y fortalecer el tejido social en estas áreas.

18-. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Consejo Directivo aprobar la ejecución del Proyecto.